



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/1	La Junta de Gobierno Local

FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

“4. ASUNTOS GENERALES.

4.3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA EL AÑO 2018 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (EXPTE. 1654/2018).

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 5 de mayo de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del día 22 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2018 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de marzo de 2018, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 5.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 81, de fecha 10 de abril, páginas 9487 a 9489, en cuya virtud se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 30 de abril de 2018.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

PROPONGO:

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2018, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:



ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	400,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	750,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL RASTRILLO SOLIDARIO	100,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS VIDA ACTIVA	750,00
JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1.000,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ÁGUILAS Y COMARCA (AFEMAC)	750,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÁGUILAS	100,00
TOTAL	4.650,00

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por doña Juana Sánchez Muñoz y doña Juana Quiles Pardo, por presentar proyectos relativos a la prevención y tratamiento de la enfermedad del Alzheimer, al haberse propuesto la concesión de subvención a la Asociación Alzheimer Águilas para desarrollar un proyecto relacionado con la misma enfermedad.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores; doña Juliana María Sánchez Carrasco, en representación de la Asociación Lactancia Feliz; y doña Juliana María Sánchez Carrasco, a título individual, por haberse presentado fuera de plazo.»

Visto que con posterioridad a la Comisión de Asuntos Generales se ha detectado que se había presentado una solicitud dentro de plazo por doña Encarnación Díaz Pérez, presidenta de la Asociación Águilas Down.

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2018, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	400,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	750,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL RASTRILLO SOLIDARIO	100,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS VIDA ACTIVA	750,00
JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1.000,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ÁGUILAS Y COMARCA (AFEMAC)	750,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÁGUILAS	100,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	350,00
TOTAL	5.000,00



Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por doña Juana Sánchez Muñoz y doña Juana Quiles Pardo, por presentar proyectos relativos a la prevención y tratamiento de la enfermedad del Alzheimer, al haberse propuesto la concesión de subvención a la Asociación Alzheimer Águilas para desarrollar un proyecto relacionado con la misma enfermedad.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores; doña Juliana María Sánchez Carrasco, en representación de la Asociación Lactancia Feliz; y doña Juliana María Sánchez Carrasco, a título individual, por haberse presentado fuera de plazo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Asuntos Generales que se celebre.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE